



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.072-2024-MPSR-J/CM
13/12/2024

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2024-MPSR-J/CM

Juliaca, 13 de diciembre del 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 04 de diciembre del 2024; El Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00051860-2024, que contiene el OFICIO N° 3401-2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AGI, emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román - Juliaca; CARTA N° 2958-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; INFORME N° 416-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP, emitido por la Gerencia de Infraestructura; INFORME N° 1065-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; INFORME N° 0496-2024-MPSR-J/GPP/LENY, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; DICTAMEN LEGAL N° 305-2024-MPSRJ/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39º, y el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.”*;

Que, el artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional *88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88º del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

📍 Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrrj@munisanroman.gob.pe



A.C.072-2024-MPSR-J/CM
13/12/2024

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Tramite N° 00051860-2024 de fecha 02 de diciembre del 2024, que contiene el OFICIO N° 3401-2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AGI, emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román – Juliaca, quien presenta la propuesta de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local San Román y la Municipalidad Provincial de San Román”, para la instalación de servicios básicos (energía eléctrica, saneamiento y agua potable) en el Campamento Taparachi en la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca, provincia de San Román – Departamento de Puno, que coadyuvará para que en el futuro, se construya el local educativo para el Colegio de Alto Rendimiento (COAR) en la ciudad de Juliaca.

Que, por medio del INFORME N° 416-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP de fecha 03 de diciembre del 2024, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Román, emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local San Román y la Municipalidad Provincial de San Román”, previa disponibilidad presupuestal;

Por su parte, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación municipal, a través del INFORME N° 0496-2024-MPSR-J/GPP/LENY, emite opinión presupuestal favorable para el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local San Román y la Municipalidad Provincial de San Román.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 305-2024-MPSRJ/GAJ, opina que resulta procedente la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local San Román y la Municipalidad Provincial de San Román”, para la instalación de servicios básicos (energía eléctrica, saneamiento y agua potable) en el Campamento Taparachi en la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca, provincia de San Román – Departamento de Puno.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local San Román y la Municipalidad Provincial de San Román; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la celebración del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN ROMÁN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN”, para la instalación de servicios básicos (energía eléctrica, saneamiento y agua potable) en el Campamento Taparachi en la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca, provincia de San Román – Departamento de Puno, que coadyuvará para que en el futuro, se construya el local educativo para el Colegio de Alto Rendimiento (COAR) en la ciudad de Juliaca.



A.C.072-2024-MPSR-J/CM
 13/12/2024

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR al Titular del Pliego, Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo.



ARTÍCULO 3°. – DISPONER a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura, canalice los procedimientos orientados a la suscripción del convenio aprobado; así como su implementación y fiel cumplimiento, dentro del marco legal permitido bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFIQUESE a la Unidad de Gestión Educativa Local San Román; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA
 Abog. Wilhán W. Vargas Lipa
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA
 LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
 ALCALDE



C.e.
 - A
 - GM
 - GEIN
 - GPP
 UGEL-SR
 REG. 3347
 ARCHIVO GSG-MPSR-J

